

Nº 015-2003-EF/94.10

Lima, 27 de febrero de 2003

**VISTOS:**

El expediente Nº 2002/014565 iniciado por la empresa Value Investments Perú S.A., así como el Informe Nº 56-2003-EF/94.55, de fecha 20 de febrero de 2003;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito presentado con fecha 20 de noviembre de 2002, la empresa Value Investments Perú S.A. solicita la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión denominada Value Investments Perú Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.;

Que, mediante escrito del 02 de diciembre de 2002, Value Investments Perú S.A. presenta documentación adicional;

Que, los artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV Nº 002-97-EF/94.10 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de CONASEV, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2002-EF, establecen los requisitos para obtener la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión, mediante la constitución de una nueva persona jurídica;

Que, la solicitud presentada por Value Investments Perú S.A. no puede ser encuadrada plenamente dentro del procedimiento a que se refiere el considerando precedente, dado que en su caso lo que se pretende es que una persona jurídica ya existente, mediante la modificación de su Estatuto, entre otros, varíe su objeto social y denominación, con el objeto de convertirse en una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, mediante Oficio Nº 5815-2002-EF/94.55, se requirió a Value Investments Perú S.A. que cumpliera con presentar la información requerida por las normas antes mencionadas respecto del organizador, así como requisitos adicionales respecto de sus accionistas, a fin de poder elevar su solicitud al Directorio de CONASEV para su pronunciamiento;

Que, mediante escritos presentados el 03, 05 y 20 de febrero de 2003, Value Investments Perú S.A. remite la documentación requerida;

Que, de la evaluación a la documentación presentada por Value Investments Perú S.A., cuyos accionistas son Value Investments Group Ltd. y el señor Carlos Lizardo Vargas Revilla, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos requeridos por esta Comisión Nacional;

Que, asimismo, no se han formulado por parte del público objeciones a la solicitud formulada por Value Investments Perú S.A.; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo Nº 862; así como a lo acordado por el Directorio de esta Institución reunido en sesión de fecha 24 de febrero de 2003;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Otorgar a la empresa Value Investments Perú S.A. la autorización de organización de Value Investments Perú Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**Artículo 2º.-** La presente resolución no autoriza el inicio de actividades de administración de fondos de inversión hasta que CONASEV expida la autorización de funcionamiento respectiva.

**Artículo 3º.-** La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación.

**Artículo 4º**- Transcribir la presente resolución a la empresa Value Investments Perú S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

***Carlos Eyzaguirre Guerrero***

***Presidente de Directorio***

**Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores**